

RADICACION 47183105001-2023-00073-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE ALBERTO RAFAEL IBAÑEZ DE LA HOZ
DEMANDADO. DRUMMOND LTD.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo que la demanda fue admitida por auto de fecha agosto 8/2023. La parte demandada contestó la demanda el 5/09/2023 y presentó demanda de llamamiento en garantía. Del 14 al 22 de septiembre los términos judiciales se encontraban suspendidos. Ciénaga 13 de octubre de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Téngase a la Dra. Maria Claudia Escandón García, como apoderada judicial de Drummond Ltd. para el presente asunto en los términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda por parte de Drummond

De la solicitud presentada por la apoderada de Drummond Ltd., de llamamiento en garantía a AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS, se admite el llamamiento en garantía de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 y 66 del Código General del Proceso y se ordena correrle traslado a AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS, a la dirección electrónica: *notificaciones.sbsseguros.co*, representada legalmente por Bijan Khosrowshahi, o quien haga sus veces al momento de la notificación para que en el término de diez (10) días para que conteste el llamamiento. Remítase copia de la demanda y llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f170fe3d53764e54d19e9acdd1aa003d6948232f8ea68b7367c324193dd998**

Documento generado en 18/10/2023 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>